



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 910 -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 26 NOV. 2014

VISTO:

El Oficio N° 320-2014-GRAP/GSR.AYMARAES, de registro SIGE N° 00013995.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerente Sub Regional de Aymaraes, por necesidad de servicio y para el cumplimiento de las metas y objetivos de su representada, remite la propuesta de personal, a efectos de renovar el contrato a plazo determinado de la **CPC. Agripina VEGA ZEVALLOS**, en plaza vacante presupuestada;

Que, por fallecimiento del servidor **Rubén Hernán CARRILLO SEGOVIA**, en el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, la plaza N° 182 de Técnico Administrativo II, se encuentra vacante y presupuestada;

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el periodo 2014, establece con precisión que **el ingreso a la Administración Pública se efectúa obligatoriamente mediante concurso público de méritos, sin embargo faculta contratar para reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza en el Cuadro par Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), y;**

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR**, por la modalidad de contrato a plazo determinado a la **CPC. Agripina VEGA ZEVALLOS**, en la Plaza N° 182 de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, Gobierno Regional de Apurímac, Nivel Remunerativo STA, con vigencia del 01 de Agosto al 31 de Octubre del 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de resolver en Contrato de manera unilateral a sola comunicación escrita por la comisión de faltas de carácter disciplinario, por acciones dolosas y por incumplimiento de las funciones de su competencia.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, a la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, al legajo personal e interesada.



## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*E. Segovia Ruiz*  
**Ing. Elías Segovia Ruiz**  
**PRESIDENTE**

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



ESR/PR.  
MAAV/D.RR.HH.  
BWS/D/APR.

